



SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA “VIDEO CONFERENCIA TELMEX”, EL JUEVES CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 116 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 181 Ter fracción X, del Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de conformidad al Acuerdo donde se establecen las Reglas de Operación para el Desarrollo de las Sesiones Virtuales de los Órganos Legislativos, se encuentran reunidos a través de la plataforma “Video conferencia TELMEX”, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos. La Diputada Presidenta, solicitó a la Secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, y de esta manera, atender lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día, Informando ésta de la existencia del quórum legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto de la lectura del Orden del Día, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria de la Comisión, diera cuenta del contenido de este, puesto a discusión, resultó aprobado por unanimidad. -----

Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de abril de 2020, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta, puso a consideración de los y las integrantes de la Comisión la dispensa de lectura, la cual fue aprobada, a continuación, puso a discusión su contenido, resultando aprobada por unanimidad el Acta de referencia. ----

En seguida, para dar cumplimiento al **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se “adicionan el cuarto párrafo del artículo 357 y el artículo 438 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla”; y en su caso, aprobación. En seguida la

Diputada Presidenta, solicitó al secretario técnico la ampliación de la información quien en su intervención dijo, con fecha 06 de mayo de 2020, el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó la Iniciativa que contiene sanciones a conductas cometidas en contra de médicos cirujanos, personal de enfermería y demás personal y auxiliares de la salud del sector privado o público que presten servicios de salud, en ejercicio de sus funciones o derivado de las mismas, durante el periodo que comprenda la declaratoria de una emergencia sanitaria. En uso de la palabra, el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, solicitó en términos de lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso del Estado y a fin de respetar el trabajo de las y los Legisladores, se tome en cuenta la Iniciativa que presentó el Grupo Somos Nueve, de fecha 4 de mayo de 2020, en virtud de que trata el mismo tema que envió el Ejecutivo del Estado de Puebla, abonará para que no se generen las agresiones hacia el personal médico y todo el personal vinculado con el trabajo de atención tanto en hospitales privados como públicos, que sirvan estas reformas para prevenir este tipo de conductas, no se trata de modificar el Dictamen expuesto, sino tomar en cuenta la Iniciativa, dentro de los antecedentes y considerandos del Dictamen. Por su parte, el Diputado Gerardo Islas Maldonado, agradeció la oportunidad de participar en esta Sesión y solicitó que se acumule la Iniciativa que presentaron en términos de la Ley orgánica del Poder Legislativo. En uso de la palabra, el Diputado Gabriel Biestro Medinilla, dijo que el tema es fundamental ya que a este sector se le debe tener gratitud y respeto, se debe proteger ya que son ellos la primera línea de defensa que protegen en este tema de contingencia. La Diputada Mónica Lara Chávez, propuso que en el primer párrafo donde dice “auxiliares del sector privado o publico del área de salud durante el periodo que comprenda la declaración de emergencia sanitaria la pena de prisión incrementará en tres a seis años” se establezca; “del área de la salud”. En seguida, **la Diputada María del Rocío García Olmedo** señaló que nadie puede estar en contra de atender uno de los varios temas que

requieren una atención urgente, uno de ellos es este, justamente, el que aparece en este Dictamen, otro, tiene que ver por ejemplo, con la violencia en contra de las mujeres que hoy en contingencia están con sus agresores viviendo o las personas con preferencia sexuales diversas, que también están teniendo problemáticas de violencia en su contra, por supuesto que se requiere atender esto, porque justamente este Dictamen se trata de lo que tiene que ver con agresiones a personas que están directamente atendiendo esta pandemia, médicos, medicas, enfermeros, enfermeras, personal, hombres y mujeres de limpieza en los hospitales y todo el personal de salud, yo quisiera que se pusiera a consideración para votación en el momento procesal oportuno, en principio una pregunta ¿Por qué se tuvo, no se vienen a concentrar todas las tres Iniciativas que hay presentadas y que abordan el mismo tema? Una, es como ya dijeron la del Diputado Gerardo Islas Maldonado, otra, es la de los Diputados Armando García Avendaño, Carlos Alberto Morales Álvarez y del grupo de los seis, pero también hay otra del mismo sentido de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, todas hablan de sanciones para quienes agredan a médicos, enfermeras o a personal que hoy esta atendiendo esta epidemia en la primera línea de atención, mi pregunta es, porque en este caso que además se suma la Iniciativa del Ejecutivo del Estado ¿Por qué no se está echando mano del artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que prevé resolver al mismo tiempo dos o más asuntos que por su naturaleza puedan dictaminarse de manera conjunta ordenándose su acumulación?, este es el primer punto que me brinca mucho porque ya son cuatro Iniciativas, no solo la del Ejecutivo, hay tres más de compañeros y compañeras Legisladoras que debemos justamente como Diputados, respetar los ingresos de estas propuestas de nuestros compañeros, incluso nos sirve para reducir el listado de rezago que pudiéramos tener enlistado en la Comisión de Procuración y que en un solo momento pudiéramos desahogar cuatro Iniciativas, de manera pues, que este es un primer punto que dejo y pongo sobre la mesa para que en su momento podamos continuar discutiéndolo porque creo que no se ha presentado esta situación. Empezamos entonces como

me comentan, que debo hacer de una vez los comentarios de las observaciones que me permito hacer a este Dictamen de todas maneras, pero primero saber ¿cómo estará la primera parte de mi intervención? pero es muy importante que podamos ir revisándolo entonces. El transcurso del Dictamen observo que solamente se refieren mencionando esta pandemia como enfermedad Covids 19, el nombre del virus responsable de la pandemia es SARS-Covid-2 el cual es el que genera la enfermedad del Covid 19 y es importante y en eso quiero señalarles que es importante poner bien el nombre, porque justamente es la identificación que marca la diferencia entre ambos y de esta manera se pueda allegar de todos los respaldos en beneficio de la población que están marcados en ese Acuerdo general de salubridad y en el resto de los Acuerdos que ha venido suscribiendo el Ejecutivo Federal, por eso es muy importante que le den el nombre que debe tener en todo el Dictamen que se nos esta poniendo a consideración y esa es un segundo señalamiento que también determino por favor, de considerar para que no incurramos en algún error y que después estemos complicándonos; ahora vamos a la parte del inicio de este Dictamen, en antecedentes, en el Punto Uno, encuentro que en lugar de decir “veinte”, en el primer renglón, dice “vete” de manera pues, creo que ahí tiene que resolverse este para ponerle “veinte”, en las consideraciones dice en el párrafo cuatro, -disculpen pero no están numeradas nuevamente las hojas- entonces inicia, consideraciones uno, dos, tres, cuatro, en el párrafo cuatro, de consideraciones me parece que le falta como puntuación porque se pierde uno, es de difícil comprensión este párrafo y me gustaría por favor, que se revisara para a lo mejor con puntuación pudiéramos resolverlo, en el párrafo cinco de los cuadritos que ponen cinco, se me complica un poco la redacción de la mitad para el final de este recuadro digámosle así, de este Punto Cinco que dice “Acuerdo del Ejecutivo” habla como a la mitad “así como a las personas trabajadores del hogar, a proporcionar la remuneración correspondiente por la relación laboral, a fin de hacer efectiva la protección prevista en los artículos I y IV y 123 apartado A de la Constitución, vinculada al artículo 5 numeral del Pacto

de San José, algo no me está dejando la redacción debidamente y recordarles que en ese justo párrafo de este Dictamen, si a lo que se refiere a la Convención Interamericana de Derechos Humanos, su nombre es Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), de manera pues, que para que se puede reacomodar también esa parte y no vayamos a incurrir en algún error, siento que en ningún momento del Dictamen se justifica debidamente el objetivo de la Iniciativa presentada, como que hay muchos temas, se da cuenta de muchos Acuerdos, pero no se dice con precisión que se trata de prevenir y orientar en contra de tal tal tal, como lo quieran redactar pero se trata de algo específico y me parece que no esta en ninguna parte debidamente precisado, podría sobre entenderse pero creo que en casos como este, me parece que hay que trabajarlo debidamente. En la redacción de este Decreto como UNICO de este Dictamen, dice que se adiciona un segundo párrafo al artículo 357, recorriéndose los subsecuentes, pero si ustedes observan, en virtud de que no se está reformando ni el tercero, ni el cuarto párrafo de dicho artículo, pero sí se adicionó un párrafo que los antecedentes, debiera reacomodarse esta parte por favor. El artículo 438 Bis, no tiene correlativo en lo que marca hoy nuestro Código Penal, desde nuestro punto de vista, consideramos que este artículo no es necesario incluir este 438 Bis, porque en el párrafo segundo del artículo 357 si se van a buscar el artículo 357, ahí están los supuestos para calificar este delito y sus agravantes, no se necesita volver a poner aquí el artículo 438 como ustedes verán, corresponde a la Sección XII titulada Reglas Generales, Sección que corresponde a los servidores públicos, de manera que hay que revisar debidamente cuando termina un capítulo y cuando inicia el otro, porque este 438 lo estamos considerando de esta manera, creo que por el momento es todo y si requiero algo vuelvo a hacer uso de la palabra. Por Su parte la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo, dijo que toda persona que se encuentra en la primera línea de batalla combatiendo el Virus SARS-2 y que además atiende a los principios de profesión y juramento que hicieron al concluir sus estudios, debe de ser protegida con sus bienes jurídicos, como Legisladores así

como el Estado tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la discriminación a este sector es una acción que debe ser prevenida, evitada y sancionada. A continuación, el Diputado Marcelo García Almaguer, dijo que la llegada del Corona Virus al País ha exhibido la necesidad de fortalecer a todas las instituciones de salud y hoy más que nunca las enfermeras, enfermeros, médicos, todo el personal de la salud, requieren de apoyo y solidaridad y el ejército blanco manda una señal muy clara de compromiso, lealtad, empatía al país entero, están trabajando a marchas forzadas para salvar vidas y devolver un poquito la tranquilidad a los hogares en estos tiempos difíciles, abundó que el proyecto busca proteger al personal de la salud de los actos de discriminación a través de la vía penal, consideró que es el último camino y el recurso a utilizar, pero se debe ir más allá complementando con otro tipo de soluciones y poder atender en un futuro inmediato tomando una posición integral no solamente enfocándose a la vía penal, sino más aristas consideradas en este problema de salud mental que se vive dramáticamente no solo en Puebla sino en todo el País. La Diputada Presidenta, manifestó que la Iniciativa tiene gran importancia para el sector de la salud, dejó en claro que específicamente habla del tema de discriminación ya que es un factor que está viviendo todo el sector salud y que por lo tanto esta Iniciativa pueda disminuir o prevenir un poco estas acciones con las que se están atacando a enfermeras, médicos; los efectos de la discriminación en la vida de las personas pueden ser muy negativos y tiene que ver con la pérdida de derechos y desigualdad para acceder a los derechos orillando a un aislamiento a este sector y a que vivan actos de violencia o incluso casos extremos de perder la vida y que de ahí se deriven otros delitos, este tema desalienta el ejercicio de la profesión, lo que se traduce en el debilitamiento del sistema de salud y en su ámbito nacional y local porque muchos temen por su vida por sus relaciones sociales. En uso de la palabra la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, dijo que en la parte final de este Dictamen están fundamentando el resolutivo en base a las Reglas de Operación suscritas en el Acuerdo ese que se firmó, comentarles que ese Acuerdo ya no

aplica, ya está abrogado con la reforma que el día de ayer fue aprobada y ayer mismo publicada en relación a las Sesiones virtuales, ese Acuerdo ya no aplica, ya no tenemos que señalarlo aquí, en todo caso señalar justamente tal cual, como ya entro en vigor el día de ayer mismo que fue publicado esto que se aprobó ayer de Sesiones virtuales, para que se corrija porque eso es fundamentación. Agotadas la intervenciones, la Diputada Presienta, sometió a votación la propuesta planteada por la Diputada Mónica Lara Chávez, resultando aprobada por unanimidad; en seguida sometió a votación las propuestas planteadas por la Diputada María del Rocío García Olmedo resultando aprobadas de la siguiente manera; con respecto a que se agregue el nombre correcto del Virus en todo el documento, resultó aprobada por unanimidad; respecto a la modificación de redacción del párrafo donde dice “vete”, que se corrija estableciendo “veinte”, resultó aprobada por unanimidad; respecto a la modificación al párrafo cuarto de las consideraciones, por cuanto hace a la falta de comas y signos de puntuación, resultó aprobada por unanimidad; por cuanto hace a la referencia de una Convención mal nombrada en virtud de que el nombre correcto es la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), resultó aprobada por unanimidad; respecto a la propuesta de justificación del tema relacionado a la reforma, la Diputada Presidente preguntó a la Diputada María del Rocío García Olmedo ¿si tenía el texto a modificar? quien en contestación dijo, que se lo envía o bien la redacción que presentó la Diputada Presidenta está perfectamente señalado y puede servir como justificación; con respecto a la propuesta de modificación de redacción al artículo 357 de la propuesta del Dictamen, consistente en el párrafo que están aumentando en la fracción IV un segundo párrafo, que no tiene correlativo actualmente, ya que su argumentación consiste en que cuando la conducta sea cometida en contra de médicos, cirujanos, personal de enfermería y demás profesionales similares y auxiliares del sector salud sean estos públicos o privados, las sanción incrementará de tres a seis años de prisión y de quinientas a mil unidades de medida y actualización crear un agravante, si es en el contexto de un desastre



natural o de emergencia sanitaria porque se tiene que precisar, resultando desechada la propuesta con tres votos a favor de los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez y Marcelo García Almaguer y de la Diputada María del Rocío García Olmedo y cuatro votos en contra del Diputado Gabriel Biestro Medinilla y las Diputadas María del Carmen Cabrera Camacho, Olga Lucía Romero Garci Crespo y Mónica Lara Chávez; respecto a la propuesta de considerar que el artículo 338 bis ya está abrogado y ya no debe considerarse en virtud de que ya se contemplan los supuestos para calificar el delito como grave en el artículo 357 resultando desechada con tres votos a favor de los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez, Marcelo García Almaguer y de la Diputada María del Rocío García Olmedo y cuatro votos en contra del Diputado Gabriel Biestro Medinilla y de las Diputadas María del Carmen Cabrera Camacho, Olga Lucía Romero Garci Crespo y Mónica Lara Chávez; respecto a la propuesta del Acuerdo de las Sesiones en línea en virtud de dicho Acuerdo ya está abrogado ya no se puede considerar para fundamentar porque ya no aplica resultando aprobada por unanimidad. En uso de la palabra, el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, retomó el tema de la prioridad a la Iniciativa por tratarse del Ejecutivo del Estado, no desea politizar solicitó de nueva cuenta, se agregue en los antecedentes y considerandos la propuesta presentada en fecha 4 de mayo, dos días previos a que llegara la Iniciativa del Ejecutivo del Estado. Por su parte, el Diputado Gabriel Biestro Medinilla manifestó que es un momento crítico y no se está para niñerías en comparación a la situación que se está viviendo. En seguida la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, dijo que no coincide con lo comentado del Diputado Gabriel Biestro Medinilla, no se trata de salir en el nombre, no se trata de protagonismos, no se trata nada de eso, se trata de un orden jurídico legislativo, aquí hay presentadas antes de esta Iniciativa que hoy se dictamina, tres Iniciativas más, no una, tres y esta es la que se presentó después, al final y es la que estamos dictaminando, entiendo lo político, por supuesto esta es una Iniciativa del Ejecutivo el Estado y está visto que se están sacando rápidamente todas las Iniciativas del Ejecutivo del Estado, se entiende, lo

único que se pide es que en la parte de considerandos de este Dictamen, se dé cuenta de que se recibió, se dé cuenta de que se recibieron tales y cuales otras Iniciativas que conducen al mismo tema, bien redactado para que quede debidamente incorporado todo, sin lastimar a nadie, ni lastimar la figura del Ejecutivo del Estado, al contrario, que bueno que también envió otra para reforzar todo lo que aquí ya se había presentado en las anteriores Iniciativas, pero yo creo que tiene que hacerse porque aborda esta, los mismos puntos de las otras Iniciativas. Retomando la palabra el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, coincidió con la Diputada María del Rocío García Olmedo ya que no es una situación de que aparezca el nombre de alguien, la firma de alguien o el partido político de alguien, se trata de respetar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso y respetar los principios generales del derecho, el que es primero en tiempo, es primero en derecho, si la presentó algún otro Diputado el 04 de mayo y otros Diputados previo a esa fecha, se deben manejar dentro de los considerandos, para dar cuenta de que existieron estas Iniciativas, relacionadas con el mismo asunto que es proteger y salvaguardar la integridad física del personal de salud tanto del sector privado como del sector público, reiteró que replantear la acumulación de la Iniciativa al Dictamen, no es modificar el mismo en lo general, sino simplemente que se dé el turno correspondiente a la Iniciativa que se presentó. Sin más intervenciones, en uso de la palabra la Diputada Presidenta, sometió a votación el Dictamen antes referido, resultando aprobado por unanimidad. En uso de la voz la **Diputada María del Rocío García Olmedo** dijo que ha estado pidiendo el uso de la palabra desde antes de la votación externando que se debió regular debidamente para trabajar estas sesiones de carácter virtual porque levanta uno la mano antes de la votación justamente para intervenir antes y señalar algunas cuestiones y antes era precisamente para que quede precisado que tendría que votarse la propuesta de incluir en considerandos un párrafo en donde se determine el que también se presentaron tres Iniciativas más en esta misma materia contra el personal de salud de la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, del Diputado Gerardo

Islas Maldonado y otra de los Diputados y las Diputadas que conforman el G6, creo que eso también debe someterse a votación porque creo que es obvio que se deba incluir y nadie puede votar en contra de un Dictamen de esta naturaleza si como estamos viendo nada más con el número de Diputados que 6, 7, 8 Diputados coincidieron como todos los grupos legislativos hemos declarado en torno al rechazo que provoca el que se estén dando este tipo de agresiones en contra del personal del sector salud, justamente por eso creo que debe someterse a consideración la inclusión de un párrafo, es lo único que se está pidiendo no se está pidiendo que se mueva ninguno de los articulados que aquí ya se aprobaron con las modificaciones que se aprobaron, no se está pidiendo ningún movimiento ahí, ahí esta igualito como lo quiere el Gobernador, nada mas con las modificaciones lo único que se está pidiendo es que en considerandos se incluya un párrafo en donde se dé cuenta de las Iniciativas que presentaron los compañeros y las compañeras legisladoras que van en el mismo sentido. Retomando la palabra la Diputada Presidenta tomó nota del comentario y refirió que el tema está concluido en virtud de estar votado.-----

En el **Punto Cinco** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se “adiciona la fracción V, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo ambos del artículo 7 de la Ley del Centro Estatal de Mediación del Estado de Puebla”; y en su caso, aprobación. En uso de la palabra el secretario técnico dijo que con fecha 26 de septiembre de 2018, la Diputada María del Rocío García Olmedo, presentó la Iniciativa con el objetivo de que se establezca la figura de notario público, mediador certificado. Por su parte la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, manifestó que esta figura ha venido teniendo evolución muy importante en el sistema de justicia porque sin duda alguna la justicia alternativa que es a través de la mediación se considera un mecanismo eficaz justamente para concluir de manera definitiva y de manera expedita los conflictos y no por una vía que los prolongue en mayor medida, por eso es que desde el año 2018 presentó esta Iniciativa y fue turnada a esta Comisión considerando también que los notarios públicos, hoy ya son y

tienen la calidad de mediadores certificados, de ahí la importancia justamente de que también ya se incluyeran en esta ley a los notarios públicos como mediadores certificados, derivado justamente de que los notarios son auxiliares en la administración de justicia y cuando adquieren esta calidad para actuar como mediadores certificados, ellos cuentan con fe pública para la celebración de los convenios de mediación y estos sin duda alguna, garantizan la certeza jurídica ya que los acuerdos que puedan ir expidiendo tendrán efecto de cosa juzgada y no requerirán de homologación alguna siempre y cuando sean registrados por supuesto ante el Centro de Justicia Alternativa o en el Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por eso es importante el pedirles a todas y todos ustedes su voto a favor de este Dictamen derivado de la importancia que para la justicia alternativa que se otorga en nuestra entidad, en nuestro Estado de Puebla, se pueda considerar ya la figura de los notarios públicos como mediadores certificados. En uso de la palabra la Diputada Presenta, pregunto al jurídico respecto a esta Iniciativa ¿Cuándo fue presentada y si ya cumplió el término de los 180 días?, quien en su intervención dijo, que efectivamente la Iniciativa fue presentada con fecha 26 de septiembre de 2018 y realizando un cálculo numérico ya rebasó los 180 días que señala el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Retomando la palabra, la **Diputada María del Rocío García Olmedo** dijo que la Iniciativa se presentó en 2018 y que fue turnada a nuestra Comisión y que el día de hoy por fortuna se está dictaminando; haciendo uso de los mismos comentarios que usted ha hecho uso en anteriores sesiones, en donde yo he puesto en la mesa justamente este asunto, es importante señalarles el que como usted misma lo ha comentado, este artículo de nuestra Ley Orgánica no es definitorio, porque no viene a concluir según usted lo ha venido comentando en ocasiones anteriores, por eso me da mucha risa y me extraña que haya usted, justamente usted, sacado ese punto. Sin más intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación el Dictamen antes referido, resultando aprobado por unanimidad. -----

En el **Punto Seis** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reforma el último párrafo del artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”; y en su caso, aprobación. En uso de la palabra la Diputada Presidenta, solicito al secretario técnico presente su exposición quien manifestó, que es un Dictamen que emana de la Sesión anterior la cual no llego a un consenso, abundó, que es una Iniciativa presentada en fecha 08 de abril de 2019, por el Diputado Raúl Espinosa Martínez y en virtud de que se reformó la fracción XXX, del artículo 73 Constitucional en la cual se establece que el Congreso de la Unión es el único facultado para expedir la legislación única en materia civil y procesal, razón por lo cual se declara su improcedencia. En seguida, la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, dijo que el Dictamen como bien se ha comentado se abordó en la Sesión pasada del día 28 de abril de este año, no fue aprobada su improcedencia derivado de que se empató la votación en una primera y segunda ronda para agregar al Dictamen un párrafo que indicara el termino de los 180 días que corresponden para que la Comisión dictamine el asunto, en consecuencia, este Dictamen se está abordando en la siguiente Sesión como bien lo marca la Ley, agregó que fue ella quien propuso y se dio esta votación de empate al abordar el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que las Comisiones deben emitir el Dictamen que proponga aprobar la Iniciativa en sus términos con modificaciones o bien declarar lo improcedente en el término de 180 días naturales contados a partir de que sean recibidos por la Comisión o por las Comisiones Unidas correspondientes, en este sustento jurídico, fue que hizo su comentario en relación a estas Iniciativas que han sido definidas como improcedentes, como deben definirse porque están muy bien definidas como improcedentes porque ya no tienen los Congresos de los Estados facultades para intervenir Códigos de Procedimientos, entonces la parte a la que se refirió fue justamente a la obligatoriedad que se tienen en las Comisiones para emitir Dictámenes que propongan aprobarse o modificarse o declararse

improcedentes pero en un término de 180 días contados a partir de que sean recibidos por la Comisión o las Comisiones correspondientes, el área jurídica desde la anterior Sesión manifestó que este es un artículo facultativo que no establece con claridad la palabra caducidad, yo no he hablado en ningún momento de caducidad yo he hablado de los 180 días que tenemos en las Comisiones para poder aprobar de la manera que sea pero para poder aprobar esto, entonces, por eso han sido así mis intervenciones y quise precisarlo justamente en este Punto en el que se está tratando ahora sí ya esta situación de además el artículo 180, nos permite un procedimiento para continuar este procedimiento, para dictaminar siempre y cuando las o los Diputados así lo desearan, quise precisarlo para que no se vayan a confundir mis comentarios o se vayan a interpretar de manera inadecuada no como lo he venido yo sosteniendo, y yo quiero agradecer a esta Comisión el que se esté presentando un Dictamen aprobatorio en el anterior, que fue de mi autoría en el momento de la Ley del Notariado que también me faltó darles las gracias. Retomando la palabra la Diputada Presidenta manifestó que efectivamente este Punto se bajó en la Sesión pasada por el empate de la votación y por eso se vuelve a enlistar para poder nuevamente someterlo a votación por parte de los Diputados y Diputadas. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación el Dictamen antes referido, resultando aprobado por unanimidad.-----

En el **Punto Siete** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reforma el artículo 677 en su fracción I, Apartado B), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”; y en su caso, aprobación. En seguida la Diputada Presidenta, solicitó al secretario técnico exponga lo procedente, quien en su intervención dijo, que esta Iniciativa no emana de la Sesión anterior, es nueva y fue presentada con fecha 11 de marzo de 2020, por la Diputada Paola Ruiz García, se determina como improcedente por la reforma al artículo 73 fracción XXX Constitucional que establece que esta facultad es exclusiva del Congreso de la Unión. No habiendo intervenciones, en uso de la

palabra la Diputada Presidenta sometió a votación el Dictamen antes referido resultando aprobado por unanimidad.-----

En el **Punto Ocho** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reformen las fracciones III a la V y se adiciona la fracción VI al artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla” y en su caso, aprobación. En uso de la palabra la Diputada Presidenta, solicitó al secretario técnico exponga respecto al Dictamen, quien en su intervención dijo, que se trata de una Iniciativa que emana de la Sesión anterior donde no se llegó a un consenso en la votación y los antecedentes son que con fecha 07 de octubre de 2019, la Diputada Mónica Rodríguez de la Vecchia, por lo que se considera que es improcedente por la reforma al artículo 73 fracción XXX de la Constitución Federal, la cual señala que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia procesal civil y familiar. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación el Dictamen antes referido resultando aprobado por unanimidad. -----

En el **Punto Nueve** del Orden del Día, es Asuntos Generales. En uso de la palabra la **Diputada María del Rocío García Olmedo** dejó constancia que no fue considerado el procedimiento que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el artículo 140 para poder resolver en este acto en el que se resolvió el Dictamen de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, la falta de respeto que se da al no haber incluido las Iniciativas en el mismo orden que fueron presentadas por otros tres compañeros, compañeras más y que tenían el mismo tema a abordar, lamentó que no se respete el trabajo legislativo de los compañeros y compañeras Legisladoras, que quede debidamente establecido en el acta correspondiente, así mismo recordó, que descontando la Iniciativa que hoy ya se aprobó, existe nueve Iniciativas presentadas de su autoría turnadas a esta Comisión, seis de las cuales son Iniciativas específicas para esta Comisión y tres más que fueron turnadas a Comisiones Unidas de esta Comisión con algunas otras para que también quede constancia de esto. Por su parte la Diputada Presidenta, solicitó al área de Servicios



Legislativos y a la Secretaria General se tome en consideración y en el acta la solicitud de que se incluya en el Orden del Día para la Sesión del día de mañana la Iniciativa aprobada en el Punto número 4. Retomando la palabra la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, dijo que en el Punto del Dictamen de la Iniciativa que presentó el Ejecutivo del Estado, se quedó pendiente dos cosas, pidieron una justificación rápida para que se pudiera redactar y ya se envió y no se ha considerado aun y pidieron también una redacción para el artículo 357 y también se envió porque cree que incluso no se votó. La Diputada Presidenta, en respuesta aclaró de que el texto ya fue considerado como se solicitó y ya fue votado con las modificaciones propuestas, así mismo ya se envió al jurídico. No habiendo más intervenciones, y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. -----

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA**

**DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA**

**DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
VOCAL**



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“2020, Año de Venustiano Carranza”

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Dip. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
VOCAL

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE. -----